



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA S.A.

En Santiago de Chile, a 18 de mayo de 2026, siendo las 9:05 horas, desde las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N°3.885, piso 8, comuna de Las Condes, se reunieron en Junta Extraordinaria (la "Junta"), los accionistas de **Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.** (la "Sociedad" o "STM").

Presidió la Junta el director don Jorge Lesser García Huidobro, en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad. Actuó como Secretario en la Junta, especialmente designado al efecto, el Gerente General de la Sociedad, don Francisco Alliende Arriagada.

La Junta se celebró en presencia de don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la 2° Notaría de Santiago.

ASISTENCIA. Asistieron los siguientes accionistas de la Sociedad, quienes concurrieron personalmente o representados, en su caso, por sus apoderados indicados más adelante, quienes firmaron la respectiva hoja de asistencia, por las acciones que en cada caso se señala a continuación:

NOMBRE	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	TOTAL
Alex Radrigan Brante, en representación de Inversiones Grupo Saesa Limitada , por	1.585.488.624	114.410.795.680.602	114.412.381.169.226
Cristián Figueroa Illanes, en representación de Mareco Holdings Corp. , por	1.057.166.326	-	1.057.166.326
Total	2.642.654.950	114.410.795.680.602	114.413.438.335.552

1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El Presidente, luego de saludar a los accionistas presentes, indicó que la presente Junta había sido citada por el Directorio de la Sociedad con el objeto de tratar las materias indicadas en la citación respectiva. Indicó que tienen derecho a participar en la presente Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley"), y en el Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento"), todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 12 de mayo de 2026.



El señor Presidente expresó que se encontraban presentes y válidamente representadas en esta Junta, 2.642.654.950 acciones de la Serie A y 114.410.795.680.602 acciones de la Serie B, todas acciones con derecho a voto, inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, lo que importa un quórum de asistencia del 98,69% del total de las acciones con derecho a voto de la Sociedad, quórum que supera el necesario para la celebración de la presente Junta, conforme a la ley y a los estatutos sociales.

Asimismo, el señor Presidente constató que, con anterioridad a la celebración de la presente Junta, los poderes presentados por quienes comparecieron a esta Junta en representación de los accionistas de la Sociedad fueron revisados y hallados conforme, y que, no habiéndose efectuado observaciones por parte de los accionistas, de acuerdo a lo señalado en los artículos 116 y 111 del Reglamento, se dieron por aprobados los poderes.

Considerando lo anterior, el señor Presidente declaró constituida la Junta y abrió la sesión.

2. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y CITACIÓN A LA JUNTA.

Tomó la palabra el Secretario, quien informó a continuación acerca del cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley, el Reglamento y los estatutos sociales, para la convocatoria y citación a la Junta, señalando lo siguiente:

- a) La Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad de fecha 8 de mayo de 2026.
- b) La citación se efectuó mediante avisos publicados los días 8, 12 y 15 de mayo de 2026 en el diario La Nación Online, señalándose el propósito de la Junta. Por acuerdo de la unanimidad de los asistentes se omitió su lectura, sin perjuicio de ser incluido en la presente acta.

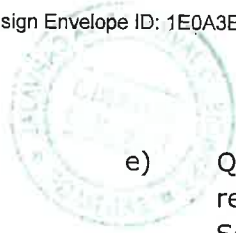
El texto del aviso de citación es el siguiente:

"SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA S.A. Sociedad Anónima Abierta JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. Por acuerdo del Directorio de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. (la "Sociedad") y en conformidad a lo establecido en sus estatutos sociales y en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y su reglamento, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a una junta extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 18 de mayo de 2026 a las 9:00 horas (la "Junta"), en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo 3885, piso 8, Las Condes. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de conectarse remotamente de acuerdo con lo autorizado por la Norma de Carácter General N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero. El objeto de la Junta será someter al conocimiento y decisión de los accionistas las siguientes materias: **a) Disminución de capital.** Acordar la disminución del capital de la Sociedad en la cantidad de \$50.000.000.000 (cincuenta mil millones



de pesos), el que se distribuirá entre todos los accionistas de la Sociedad a prorrata de su participación en el capital social, sin que ello implique una cancelación ni disminución del número de acciones en que se divide el capital social; **b) Modificación a los estatutos sociales.** Modificar los Artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales, y demás artículos que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto los acuerdos de la Junta; y **c) Demás acuerdos necesarios.** Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la modificación de estatutos, así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que se adopten. **INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS.** Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, se ha puesto oportunamente a su disposición en el sitio web de la Sociedad (www.gruposaes.cl), un documento que contiene los fundamentos de las diversas materias que serán sometidas a su decisión en la Junta. Además, en el mismo documento se informa a los accionistas la manera de acceder a la Junta de manera remota, entregándose los detalles del funcionamiento del sistema a implementar y cómo acreditar su identidad y poder, en su caso. **PARTICIPACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PODERES.** En conformidad al artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y a su reglamento, tendrán derecho a participar en la Junta precedentemente citada, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta. Adicionalmente, se hace presente que, conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y los Oficios Circulares N°1.141 y 1.149, todos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero, se autorizó la participación y votación de manera remota en juntas de accionistas de sociedades anónimas abiertas. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad ha acordado habilitar los mecanismos para que los accionistas y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan participar y votar de manera remota en la misma. La calificación de poderes se efectuará a partir del día anterior a la celebración de la Junta, esto es, del día 17 de mayo de 2026, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento. Para estos efectos, les agradeceremos remitir los poderes correspondientes por correo electrónico a más tardar ese día a la dirección accionistas@saesa.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la resolución definitiva de la aceptación de los poderes presentados se adoptará en la Junta, momento a partir del cual no podrán presentarse nuevos poderes. Atentamente **EL PRESIDENTE.**”

- c) Por su parte, con fecha 8 de mayo de 2026, se comunicó la celebración de la Junta a la Comisión para el Mercado Financiero.
- d) Que la comprobación de asistencia se ha realizado por el Secretario de la Junta, mediante la declaración a viva voz por parte de cada accionista o su representante, de que se encuentra presente, indicando el nombre del accionista, de su representante, de ser el caso, y el número de acciones que representa, todo ello en la forma establecida en el artículo 106 del Reglamento, adicionalmente a la exhibición de su cédula de identidad.



- e) Que los asistentes a esta Junta han podido participar en forma presencial o remota, haciendo uso de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y Oficios Circulares N°1.141 y 1.149 de la CMF. La aplicación de dichos medios tecnológicos garantiza debidamente la acreditación de la identidad de los participantes y la simultaneidad y secreto de las votaciones.
- f) Que todos los asistentes han sido incorporados en la lista de asistencia y que el Presidente y el Secretario de la Junta certificaron la presencia de aquellos accionistas que participaron comunicados mediante el sistema de videoconferencia.
- g) Que los antecedentes que sirvieron de base para las propuestas sometidas a esta Junta quedaron a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad www.gruposaesal.cl/inversionistas/juntas-ordinarias-y-extraordinarias/.

3. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el señor Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 inciso cuarto de la Ley, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consideración a lo anterior, el señor Presidente propuso a los señores accionistas que, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran acordadas por aclamación.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el señor Presidente de acordar las materias por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN LA PRESENTE ACTA.

La Junta designó a Alex Radrigan Brante, en representación del accionista Inversiones Grupo Saesa Limitada, y a don Cristián Figueroa Illanes, en representación de Mareco Holdings Corp., para que procedan a firmar la presente acta. Asimismo, la Junta aprobó que la firma del acta se realice mediante firma electrónica simple, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Firma Electrónica y en el Oficio Circular N°1.149 de la CMF.

5. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente expresó que la presente Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad, con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:



- a) **Disminución de capital.** Acordar la disminución del capital de la Sociedad en la cantidad de \$50.000.000.000, el que se distribuirá entre todos los accionistas de la Sociedad a prorrata de su participación en el capital social, sin que ello implique una cancelación ni disminución del número de acciones en que se divide el capital social;
- b) **Modificación a los estatutos sociales.** Modificar los Artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales, y demás artículos que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto los acuerdos de la Junta; y
- c) **Demás acuerdos necesarios.** Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la modificación de estatutos, así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que se adopten.

6. DESARROLLO DE LA JUNTA.


A continuación, el señor Presidente señaló que las proposiciones específicas que se someterán al conocimiento y aprobación de los señores accionistas se harán en el orden en que fueron expuestas precedentemente.

1) **Disminución de capital.**

El Presidente indicó que, como primer punto de la tabla, corresponde someter a la consideración de los accionistas la propuesta del Directorio de disminuir el capital de la Sociedad. Cabe hacer presente que la Sociedad cuenta actualmente con fondos disponibles provenientes de la colocación de un bono bajo la Regla 144A de la *Securities Act* de Estados Unidos de América y la *Regulation S*, cuyos términos y condiciones autorizan expresamente a la Sociedad a efectuar disminuciones de capital. En consideración a lo anterior, y atendido que la Sociedad mantiene una situación financiera sólida, no requiere dichos fondos para sus operaciones actuales ni para el financiamiento de su plan de inversiones vigente, y puede distribuirlos a sus accionistas sin afectar su capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras vigentes.

Continuó el Presidente señalando que, en vista de lo anterior, el Directorio ha propuesto disminuir el capital de la Sociedad por un monto de \$50.000.000.000, monto que ha sido determinado considerando el excedente de liquidez disponible, manteniéndose los fondos restantes para cubrir las necesidades operacionales y de inversión proyectadas, así como sus obligaciones financieras. El total del monto de capital propuesto se distribuirá entre todos los accionistas a prorrata de su participación, sin que ello implique una cancelación o disminución en el número de acciones de la Sociedad.

El Presidente recordó a los señores accionistas que el capital de la Sociedad asciende actualmente a \$455.225.551.820, dividido en 115.937.684.757.097 acciones, de las cuales 2.657.979.630 corresponden a la Serie A y 115.935.026.777.467 corresponden a la Serie B. Lo anterior, en virtud de la disminución de capital de pleno derecho producida por la cancelación de 1.404.368.199 acciones Serie A que no fueron suscritas



en el último aumento de capital de la Sociedad. Dicha disminución de capital de pleno derecho fue declarada por el Gerente General de la Sociedad, el señor Francisco Alliende, mediante escritura pública de fecha 12 de mayo de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, la cual está en proceso de anotación al margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio de Santiago.

En virtud de lo anterior, de acordarse la disminución, el capital de la Sociedad ascendente a la suma de \$455.225.551.820, dividido en 115.937.684.757.097 acciones, se disminuirá a la cantidad de \$405.225.551.820, sin variar la cantidad de acciones en que se encuentra dividido el referido capital.

El Presidente agregó que, de aprobarse esta disminución de capital, corresponderá pagar a cada accionista la cantidad de \$0,000431266159 por cada una de las acciones inscritas a su nombre a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel en que efectivamente se proceda al pago de la devolución de capital. Se propone a su vez, que dicho pago se realice al contado y en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista.

El Presidente indicó a los presentes que, considerando que conforme al artículo 28 inciso primero de la Ley, no se podrá proceder con dicho pago sino transcurridos 30 días desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la respectiva modificación de estatutos, se propone que, de aprobarse la disminución de capital, el pago a los accionistas se realice a partir del día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de 30 días desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la respectiva modificación de estatutos.

Por último, el Presidente recordó a los accionistas que la aprobación de la disminución de capital requiere del voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto.

ACUERDO: Sometida la materia a la aprobación de la Junta, la unanimidad de los accionistas presentes, por aclamación, aprobó la disminución de capital de la Sociedad en los mismos términos expuestos por el Presidente.

2) Modificación a los estatutos sociales.

El Presidente indicó que correspondía someter a consideración de la Junta aquellas modificaciones de los estatutos de la Sociedad que sean necesarias para dar cuenta de la disminución de capital aprobada en la presente Junta. Para tales efectos, se propuso sustituir los Artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes:

Artículo Quinto.- *El capital de la sociedad es la cantidad de 405.225.551.820 pesos, dividido en 115.937.684.757.097 acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Las acciones se distribuyen en las siguientes dos series: SERIE A/ Compuesta por 2.657.979.630 acciones con todos los derechos que confiere la ley a las acciones ordinarias. SERIE B/ Compuesta por 115.935.026.777.467 acciones con todos*



los derechos que confiere la ley a las acciones ordinarias, pero que gozan además de la siguiente preferencia, sujeta a la limitación y plazo que se señalan: Preferencia. El Directorio de la Sociedad deberá convocar a junta ordinaria o extraordinaria de accionistas, según sea el caso, cuando así lo soliciten a lo menos, un cinco por ciento de las acciones emitidas de la Serie B, mediante carta certificada enviada a la Sociedad y dirigida a su Presidente o gerente general o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la gerencia por un notario público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del notario cuando el Presidente, el gerente general o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. En la solicitud de citación a junta se deberá expresar claramente los asuntos a tratar en la junta. El Directorio no podrá calificar la necesidad de la junta y por el sólo hecho de cumplirse el requisito antes indicado, el directorio deberá necesariamente convocar la junta sin más trámite para celebrarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la respectiva solicitud. Limitación. Las acciones de la Serie B tendrán un derecho a voto limitado atendido que éstas no serán consideradas ni tendrán derecho a participar en las elecciones de directores de la Sociedad. En todas las demás materias, salvo disposición en contrario de la ley o los estatutos sociales, las acciones Serie B votarán en igualdad de condiciones y en conjunto con las demás series de acciones como una sola clase. La preferencia y limitación antes indicadas permanecerá vigente hasta el veintiocho de septiembre de dos mil veintiocho, sin perjuicio de la renovación de la limitación según se indica más adelante. COMUNICACIÓN DEL TÉRMINO DE UNA PREFERENCIA. Para el caso del término o extinción de cualquiera de las preferencias y limitaciones de las series de acciones de la Sociedad, el Presidente o gerente general de la Sociedad consignará este hecho por escritura pública y un extracto de dicha escritura se inscribirá en el Registro de Comercio y se anotará al margen de la inscripción social dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho que provocó el término o extinción de la preferencia o limitación. Además, el Presidente o gerente general de la Sociedad deberá informar a cada accionista del término o extinción de la preferencia o limitación, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la citación a junta de accionistas. Copia de dicha comunicación se deberá enviar a la CMF y las bolsas de valores en que se transen las acciones de la Sociedad. PREEMINENCIA EN EL CONTROL. Atendido que todos los directores de la sociedad serán elegidos con el voto solamente de las acciones Serie A, debido a la limitación de voto de las acciones Serie B, antes de los cinco años contados desde el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, y en lo sucesivo en un plazo no superior a cinco años, la limitación de voto de las acciones Serie B deberá ser renovada con el voto conforme de la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y de las dos terceras partes de las acciones de la Serie B. En caso que sometido a votación la renovación de la limitación de voto, esta no se renueve, las acciones Serie B mantendrán su preferencia para citar a juntas de accionistas, pero además serán consideradas, en adelante, también para la elección de directorio, votando como una sola clase junto con las acciones Serie A. OTROS DERECHOS. Respecto de todos los demás derechos patrimoniales o económicos que no estén afectados por las preferencias o limitaciones indicadas en este artículo, por ejemplo, el derecho a voto en materias no comprendidas expresamente en este artículo, el derecho a participar en las utilidades de la Sociedad, el derecho de preferencia para suscribir acciones de aumento de capital de la Sociedad y de otros valores convertibles en acciones o de cualquier otros valores que confieran derechos futuros sobre estas



acciones, el derecho de preferencia para adquirir acciones de propia emisión de la Sociedad y el derecho a participar en las devoluciones de capital con ocasión de la disminución del mismo o de la liquidación de la Sociedad, los accionistas participaran en igualdad de condiciones y a prorrata de sus acciones sobre el total de las acciones emitidas por la Sociedad, incluidas las acciones Series A y B.

Artículo Primero Transitorio: Suscripción y pago del capital. *El capital de la Sociedad es de 405.225.551.820 pesos, dividido en 115.937.684.757.097 acciones nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una, de las cuales /i/ 2.657.979.630 acciones corresponden a la Serie A, y /ii/ 115.935.026.777.467 acciones corresponden a la Serie B, todas las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. El monto de capital antes indicado considera el monto de la disminución de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 18 de mayo de 2026, en la cual se acordó disminuir el capital en la cantidad de \$50.000.000.000, sin cancelar ni disminuir el número de acciones en que se divide el capital social. Dicha disminución de capital se pagará a contar del día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de 30 días contados desde la publicación del extracto en el Diario Oficial."*

ACUERDO: A continuación, el Presidente solicitó a la Junta pronunciarse sobre la aprobación de las modificaciones a los estatutos de la Sociedad en los términos expuestos precedentemente, lo que fue aprobado mediante aclamación y por unanimidad de los accionistas presentes en la Junta.

3) Demás acuerdos necesarios.

El Presidente señaló que, se propone facultar y autorizar ampliamente al Directorio, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Junta, de manera que aquél acuerde todas las resoluciones que estime necesarias para perfeccionar la disminución de capital, sin limitación ni exclusión alguna, incluyendo los instrumentos aclaratorios o complementarios que pudieran ser requeridos, informar y comunicar a la Comisión Para el Mercado Financiero, y para practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para perfeccionar la disminución de capital, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que éstos produzcan todos sus efectos jurídicos.

Sometida a consideración de la Junta, se aprobó mediante aclamación y por unanimidad de los accionistas presentes, facultar al Directorio de la Sociedad y a los mandatarios mencionados, en los términos y condiciones antes expuestos.

8. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y DEMÁS ACUERDOS.

Finalmente, se propone facultar a **Sebastián Renato Sáez Rees, Marie Christine Hoelck Thjoernelund, María Loreto Ribera Concha, Cristián Figueroa Illanes, María Loreto Anguita Vial y Trinidad Reyes Soza**, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta y a efectuar las protocolizaciones indicadas



en los acuerdos precedentes. Indicó el Secretario que los apoderados antes indicados, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, quedarán asimismo facultados para realizar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas, todas las nuevas modificaciones y/o las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que sea necesario o conveniente introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Adicionalmente, el Secretario propuso otorgar poder especial a los señores **Rodolfo Ulloa Bozo**, cédula de identidad número once millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta guion tres, **Marcos Silva Díaz**, cédula de identidad número once millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve guion siete, **Eliezer Pozo Reyes**, cédula de identidad número diecisiete millones veintisiete mil doscientos treinta y dos guion tres, **Javier Salgado Straga**, cédula de identidad número veinticinco millones trescientos trece mil setecientos cincuenta y cuatro guion uno, **Anselmo Rene Traro Vera**, cédula de identidad número diez millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno guion siete, **Miriam Cristina Muñoz Gómez**, cédula de identidad número trece millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y uno guion seis, **Armin Nicolás Pardo Pichintini**, cédula de identidad número diecisiete millones seiscientos seis mil trescientos dieciocho guion uno y **Raúl Alexis Rodríguez Gómez**, cédula de identidad número doce millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro guion siete, a fin de que cualquiera de ellos, actuando de manera individual y a nombre y en representación de la Sociedad, proceda a efectuar todos los trámites y gestiones necesarias a fin de informar a las autoridades tributarias que correspondan acerca de la disminución de capital y modificación de estatutos sociales que da cuenta la presente Junta, así como realizar todos los trámites, presentaciones y gestiones que sean necesarias y demás documentación pertinente, pudiendo delegar libremente este poder en una o más personas y conferir mandatos especiales.

Por último, se propone facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes. Se deja constancia que la Sociedad está inscrita a fojas 55.544, número 24.628 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2022.

Sometida a consideración de la Junta, se aprobó mediante aclamación y por unanimidad de las acciones presentes facultar al Directorio de la Sociedad y a los mandatarios mencionados, en los términos y condiciones antes expuestos.

Ofrecida la palabra, y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Junta siendo las 9:35 horas.



Jorge Lesser García Huidobro
Presidente

Francisco Alliende Arriagada
Secretario

Alex Radrigan Brante
**p.p. Inversiones Grupo Saesa
Limitada**

Cristián Figueroa Illanes
p.p. Mareco Holdings Corp.



CERTIFICADO

Los abajo firmantes certifican, bajo su responsabilidad, lo siguiente: En la presente junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en el día, hora y lugar que se indica en esta acta, asistieron y participaron a distancia a través del sistema de videoconferencia informado con anterioridad a la Junta, en forma simultánea, permanente e ininterrumpida, el Presidente, el Secretario, y la totalidad de los accionistas que se indican en el registro de asistencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jh".

Jorge Lesser García Huidobro
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to be "FAS".

Francisco Alliende Arriagada
Secretario





CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas, en adelante la "Junta", de **Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.** la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente, en adelante el "Acta".

SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

TERCERO: Que asistieron a la Junta accionistas que representan el 98,69% del total de las acciones con derecho a voto de la Sociedad.

CUARTO: Que se cumplieron los trámites estatutarios y legales de convocatoria a la Junta.

QUINTO: Que los poderes presentados fueron aprobados en la forma que da cuenta el Acta.

SEXTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes que da cuenta el Acta.

SÉPTIMO: El Acta es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, 18 de mayo de 2026.



Francisco Javier Leiva Carvajal
Notario Público Titular
2º Notaría de Santiago